

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 128/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	GEANED MARÍN GRAJALES actuando en representación de YANEIDY TATIANA DE OSSA MARÍN y de JOSUÉ DANIEL DE OSSA MARÍN
EJECUTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00046 00
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y REQUIERE APODERADO JUDICIAL DE LA EJECUTANTE

En el proceso de la referencia procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito allegada, sin que haya sido objetada y como la misma está ajustada a la realidad de la acreencia, se aprueba (Art. 446 CGP – Art. 145 CPTSS).
2. El apoderado judicial de la ejecutante, por medio de memorial allegado el 06 de diciembre de 2023 (documento 31 del expediente digital), solicita la entrega de dineros a la Ejecutante, en virtud de la medida de embargo comunicada mediante Oficio N° 326 del 05 de septiembre de 2023 dirigido a la entidad bancaria Banco Davivienda.
3. Previo a resolver sobre la entrega de los dineros que se encuentran a órdenes del Despacho, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la ejecutante, para que en el término judicial de tres (3) días aporte, los documentos de identidad (Registros civiles y cédulas) de los señores YANEIDY TATIANA DE OSSA MARÍN y JOSUÉ DANIEL DE OSSA MARÍN, con la finalidad de verificar si a la fecha son mayores de edad, y en tal caso proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adad70419682fc10748c4b76fbfab82ca8f72d4b47c8ba32b1ec46d7f1b373fd**

Documento generado en 30/01/2024 02:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>